



ORDENANZA NÚM 15
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CEDER Y A EXIMIR DEL PAGO DE RENTA POR EL USO DEL TEATRO LA PERLA, PARA UN CONCIERTO DE NAVIDAD DEL CORO DE NIÑOS DE PONCE, INC.; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Esta honorable Asamblea Municipal, en el uso de sus facultades, creó una Junta Asesora para el Teatro La Perla y estableció y mantiene un Reglamento para el uso y cesión para actividades culturales del Teatro La Perla;

POR CUANTO: El Reglamento del Teatro La Perla exige el pago de un canon de arrendamiento por el uso del mismo;

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Ponce en su compromiso con el desarrollo cultural de los jóvenes ponceños, reconoce la labor que realiza el Coro de Niños de Ponce, Inc. en pro del arte y la cultura;

POR CUANTO: El Coro de Niños de Ponce, Inc., entidad sin fines de lucro, en su gestión de mejorar nuestra calidad de vida, solicitó del Municipio Autónomo de Ponce el uso gratuito de las facilidades del Teatro La Perla para celebrar su tradicional Concierto de Navidad el día sábado, 9 de diciembre de 2000, a las 8:00 de la noche;

Rafael

POR CUANTO: El costo por el uso del Teatro La Perla es de \$200.00 según el Artículo V (D) Sección 3 del Reglamento del Teatro La Perla aprobado mediante la Ordenanza Núm. 79, Serie 1991-92, aprobada el 12 de febrero de 1992;


POR CUANTO: Es muy justo reconocer el gran talento, la dedicación y la responsabilidad de estos niños y, a esos efectos, el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce le concede libre de costo, al Coro de Niños de Ponce, Inc. el uso del Teatro La Perla, para su Concierto de Navidad, el cual servirá de excelente marco para que el Coro de Niños Cantores de Ponce pueda lucir sus magníficas habilidades y el virtuosismo de sus voces.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar que se lleve a cabo, por el Coro de Niños de Ponce, Inc., su tradicional Concierto de Navidad, en el Teatro La Perla de Ponce el sábado, 9 de diciembre de 2000, a las 8:00 de la noche; así como co-auspiciar dicha actividad.

SECCIÓN SEGUNDA: Aceptar que se exima al Coro de Niños de Ponce, Inc., del pago del canon de arrendamiento por el uso del Teatro La Perla. La Producción deberá pagar los técnicos y ujieres del Teatro que se utilicen ese día para el concierto. Una vez terminado el concierto, la producción deberá rendir un informe de asistencia a la Secretaría de Arte y Cultura.

SECCIÓN TERCERA: Se reconoce con la presente Ordenanza que se cumplen los propósitos del Teatro La Perla de difundir la cultura, tradición, arte y educación al pueblo de Ponce.

Steel

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, a la Secretaría de Arte y Cultura del Municipio Autónomo de Ponce, a la Oficina del Contralor y a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG 
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL **PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE


DCS/imvo

Res Eximir Pago T Perla Coro de Niños 2oct00 imvo.wps

Revisado por: ^{NOM} NOM

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 15, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CEDER Y A EXIMIR DEL PAGO DE RENTA POR EL USO DEL TEATRO LA PERLA, PARA UN CONCIERTO DE NAVIDAD DEL CORO DE NIÑOS DE PONCE, INC.; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de octubre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes:

Hon. Rafael Rovira **Hon. Orlando Salichs**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de octubre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de octubre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 11 de octubre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de octubre de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 inyo